



**INSTITUTO DE
BANCA Y COMERCIO**
aprendes practicando

Guía para Estudiantes sobre Asistencia Económica 2014-2015



Contenido

Introducción	2
Derechos y Responsabilidades del Estudiante	3
Programas de Asistencia Económica	4
Proceso de Aplicación a Ayudas Económicas	9
Juicio Profesional	10
Circunstancia Excepcional	10
Requisitos Generales para la Concesión de Ayuda Económica	11
Determinación de Necesidad Económica	11
Proceso de Verificación	12
Lifetime Eligibility Used	20
Historial de Matrícula Inusual	21
Proceso de Desembolsos	22
Política de Reembolso Federal	22
Asesoramiento de Egreso (Exit Interview)	23
Información y Recursos Adicionales	23
Directorio	26
Definición de Términos	27

Introducción

La educación universitaria produce grandes beneficios individuales y sociales, pero cuesta tiempo, dinero y esfuerzo. Es una inversión que como estudiante, deberás evaluar cuidadosamente la educación que estés considerando.

Con el estudiante en mente, la Oficina de Asistencia Económica de Instituto de Banca y Comercio (IBC) desarrolló la *Guía para Estudiantes sobre Asistencia Económica* tomando en cuenta los cambios en la reglamentación federal y estatal y en cumplimiento con los requisitos federales.

La misma se preparó con el propósito de orientar a nuestros estudiantes y a aquellos interesados en unirse a nuestra gran familia, sobre los Programas de Ayudas Económicas de IBC, sus requisitos y beneficios.

Nuestra misión es proveer a todos los estudiantes la máxima cantidad de asistencia económica a la que tengan derecho, de acuerdo a los reglamentos aplicables con un servicio a tiempo y de la más alta calidad. Esperamos que esta guía te sirva como marco de referencia y te esperamos en nuestra oficina. ¡Será un placer servirte!

Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Antes de aceptar las ayudas económicas ofrecidas por la Oficina de Asistencia Económica debes conocer tus derechos y deberes relacionados a estas ayudas ofrecidas y aceptadas.

Derechos del Estudiante

Como estudiante tienes derecho a:

- Tener claro cuáles son las ayudas económicas disponibles y los criterios de elegibilidad al momento de radicar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*.
- Obtener información de los requisitos, intereses y planes de pagos de los diferentes programas de préstamos antes de firmar la nota de pagaré del préstamo.
- Conocer la necesidad económica que refleja la determinación de necesidad, sus componentes y la cantidad de la contribución familiar esperada (EFC) calculada por el Departamento de Educación Federal.
- Solicitar una reevaluación de tu caso si no estás satisfecho con las ayudas económicas recibidas, o por lo menos, una explicación de cómo la Oficina de Asistencia Económica llegó a la cantidad incluida en la Carta de Adjudicación de Ayudas Económicas.
- Recibir confidencialidad completa con respecto a los documentos entregados en la Oficina de Asistencia Económica.

Responsabilidades del Estudiante

- Prestar atención a toda información recibida por las diferentes Oficinas de Instituto de Banca y Comercio cuando se solicitan documentos e información, fechas límites para la entrega de éstos y requisitos de los programas (económicos y académicos) interesados.
- Entregar todos los documentos requeridos por el Oficial de Asistencia Económica, cumplir con las fechas límites establecidas y completar los documentos necesarios. (Expedientes incompletos no pueden ser evaluados para ayudas económicas adicionales y en muchas ocasiones, cuando el estudiante trae los documentos solicitados ya se agotaron los fondos de las ayudas a las que podría ser elegible.)
- Leer y entender todos los documentos que se te entregan. Como estudiante de una institución postsecundaria es tu responsabilidad investigar los criterios de cada programa antes de firmar cualquier documento.
- Si participas del Programa de Préstamos Estudiantiles Federales, debes notificar cualquier cambio en la información personal (nombre, dirección, teléfonos, trabajo, estado civil, etcétera).
- Completar los asesoramientos de ingreso y egreso (Entrance and Exit Interview) para conocer los términos y condiciones de repago y/o diferimientos.
- Conocer y cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio que se detallan en el Catálogo de Instituto de Banca y Comercio disponible en la dirección electrónica: <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>.

Programas de Asistencia Económica

Puedes obtener más información sobre ayudas económicas, requisitos generales y cantidades visitando la página electrónica: <http://studentaid.ed.gov>

A continuación se detallan los programas de ayuda económica administrados en IBC.

Programas Sujetos a Necesidad

- Beca Federal Pell
- Beca Federal de Oportunidad Educativa Suplementaria (FSEOG)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo
- Programa de Ayuda Educativa Suplementaria sub-graduada (PAESS)
- Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito
- Fondo Especial Estudiantes Inelegibles a Pell por LEU > 600%
- Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas
- Préstamo Federal Directo Subsidiado

Programas No Sujetos a Necesidad

- Préstamo Federal Directo No Subsidiado
- Préstamos Federal Directo para Padres (Plus)

Becas: Ayudas que se otorgan gratuitamente a un estudiante que refleje necesidad económica.

1. **Beca Federal Pell:** Este programa de beca federal fue creado con el propósito primordial de subsidiar los gastos educativos del estudiante hasta obtener un grado de bachillerato o hasta que el estudiante estudie un 150% de su programa académico, o lo que ocurra primero. La beca Federal Pell es el programa de mayor magnitud de ayuda financiera, y la determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento del Departamento de Educación Federal. La determinación es hecha de acuerdo a la información sometida en cuanto a los ingresos, activos, núcleo familiar, etc., en la FAFSA del estudiante.

No cumple con los requisitos para recibir una Beca Federal Pell si lo encarcelan en una institución penal federal o estatal o si está sujeto a confinamiento civil involuntario tras la finalización de un período de encarcelación por un delito sexual con o sin uso de la fuerza.

El monto total no deberá exceder el equivalente de seis años de fondos de la Beca Pell.

2. **Beca Federal SEOG:** Programa de beca federal para los estudiantes matriculados a nivel sub graduado que aún no han finalizado los requisitos de un bachillerato. Para ser elegible a esta beca el estudiante tiene que evidenciar extrema necesidad económica.

Instituto de Banca y Comercio, por requisito federal, tiene que darle prioridad a los estudiantes elegibles a la beca Federal Pell y con una contribución familiar esperada de cero.

3. **Programas Estatales de Asistencia Económica:**

- a) Programa de ayuda para Estudiantes con Mérito - Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato y que tienen promedio de 3.00 o más. Este programa atiende prioritariamente a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones postsecundarias, que se graduaron de escuela superior con un promedio de 3.00 o más. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.
- b) Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Sub-graduada (PAESS) - Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.
- c) *Fondo Especial Estudiantes Inelegibles a Pell por LEU > 600% - Dirigido a mitigar el impacto de las nuevas regulaciones federales estipuladas en el Título IV de la *Higher Education Act of 1965*, según enmendada. Las nuevas regulaciones establecen un límite vitalicio en la elegibilidad de los estudiantes para recibir fondos de la Beca PELL (“Pell Lifetime Eligibility Used” o “LEU”) y mejorar sus oportunidades de culminar sus estudios postsecundarios subgraduados.

**Sujeto a disponibilidad. Debido a la limitación del fondo, requisitos adicionales pudieran ser tomados en consideración como promedio, fecha de graduación y carga académica.*
- d) Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas - Dirigido a otorgar becas a estudiantes con excepcional mérito académico y necesidad económica que estén matriculados en instituciones postsecundarias autorizadas para operar en Puerto Rico en programas académicos relacionados con ciertas disciplinas y nivel de estudios que el CEPR haya identificado como de necesidad para el desarrollo de Puerto Rico.

Programas de Auto-Ayuda:

1. **Programa de Estudio y Trabajo Federal:** El gobierno federal provee desde un 75% hasta un 100% de los fondos de este programa e Instituto de Banca y Comercio completa el pareo con fondos institucionales. A los participantes se les asigna un empleo por el cual reciben un salario que contribuirá a sufragar sus gastos de educación. El estudiante tiene la oportunidad de trabajar en diferentes departamentos dentro de la Institución, agencias públicas y en organizaciones privadas sin fines de lucro. El pago se hace bisemanalmente de acuerdo a las horas trabajadas. El salario a devengarse de este programa es el salario mínimo federal en vigencia.

Para ser elegible a fondos del Programa Federal de Estudio y Trabajo el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Completar la solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal para Estudiantes (FAFSA) en o antes de la fecha límite establecida por la Oficina de Asistencia Económica. Deberá haber indicado su interés en participar en el programa en su FAFSA.
2. Demostrar necesidad económica de acuerdo al análisis de necesidad llevado a cabo por la oficina de Asistencia Económica.
3. Ser capaz de mantener un progreso académico satisfactorio mientras esté trabajando.
4. Estar matriculado oficialmente.
5. Ser ciudadano americano o residente legal.
6. No puede estar en morosidad (default).
7. Cumplir con los requisitos del área de trabajo.

2. Programa Federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program:

Obtén más información sobre préstamos estudiantiles visitando la página electrónica:
<https://studentloans.gov>

El Programa federal de préstamos educativos **William D. Ford Federal Direct Loan Program** es el programa más grande de préstamos federales para estudiantes. En este programa, el Departamento de Educación de los EE. UU. es su prestamista. Existen cuatro tipos de préstamo del Direct Loan Program disponibles:

- **Los préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program** son préstamos que se otorgan a estudiantes de pregrado que reúnen los requisitos de participación y que demuestran tener una necesidad económica.
 - Los préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program se encuentran disponibles solo para estudiantes de pregrado con una necesidad económica.
 - Su institución educativa determina la cantidad que usted puede pedir prestada y esta cantidad no puede exceder su necesidad económica.
 - El Departamento de Educación de los EE. UU. paga los intereses del Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program

- ✓ mientras asiste a la institución educativa, al menos medio tiempo;
 - o
 - ✓ durante los primeros seis meses luego de su egreso de la institución educativa (llamado período de gracia*); y
 - ✓ durante otros períodos (aplazamiento de pago del préstamo)

- **Los préstamos sin subsidio del interés del Direct Loan Program** son préstamos que se otorgan a estudiantes de pregrado, de posgrado y en un programa de posgrado profesional que reúnen los requisitos de participación; los estudiantes no necesitan demostrar que tienen una necesidad económica para participar de estos préstamos.
 - Los Préstamos sin subsidio del interés del Direct Loan Program se encuentran disponibles para estudiantes de pregrado y posgrado o estudiantes en un programa de posgrado profesional; no requieren que se demuestre necesidad económica.
 - La institución educativa a la que asiste determina la cantidad que usted puede pedir prestada considerando el costo de estudiar y el monto de otras ayudas económicas que reciba.
 - Usted es responsable de pagar los intereses de los préstamos sin subsidio del interés del Direct Loan Program durante todos los períodos.
 - Si decide no pagar el interés mientras está cursando en la institución educativa y durante los períodos de gracia, de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de pago, el interés se capitalizará al finalizar el período de gracia, aplazamiento de pago o suspensión temporal de pago. Es decir, los intereses impagos se agregarán al capital de su préstamo.

- **Los préstamos PLUS del Direct Loan Program** son préstamos otorgados a estudiantes de posgrado o en un programa de posgrado profesional y a padres de estudiantes de pregrado dependientes para ayudar a pagar los gastos de estudio que no cubre otra ayuda financiera.

El Departamento de Educación de los EE. UU. otorga préstamos PLUS del Direct Loan Program a prestatarios que cumplen con los requisitos a través de las instituciones educativas que participan en el Direct Loan Program. Aquí verá un breve resumen de los préstamos PLUS del Direct Loan Program:

- El Departamento de Educación de los EE. UU. es el prestamista.
- El prestatario no debe tener un historial crediticio negativo (se llevará a cabo una evaluación de crédito).
- El monto máximo de préstamo es el costo de estudiar del estudiante (determinado por la institución educativa) menos cualquier otra ayuda financiera recibida.

Otras fuentes de ayuda estudiantil

Préstamos Privados

Los estudiantes tienen la opción de solicitar préstamos privados en su banco de preferencia. Sin embargo, es importante señalar que a diferencia de los préstamos federales, los préstamos privados no son subsidiados y muchos prestamistas exigen pagos mientras estás estudiando.

Instituto de Banca y Comercio recomienda a sus estudiantes que antes de solicitar un préstamo privado evalúen las diferencias entre los préstamos federales y los privados accediendo a: <http://studentaid.ed.gov/es/types/loans/federal-vs-private>

Departamento de Asuntos de Veteranos (VA)

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) administra varios programas de ayuda económica para militares activos, militares de la Guardia Nacional, reservistas, veteranos, y dependientes directos (cónyuge e hijos directos).

Rehabilitación Vocacional

Esta agencia también podría ayudar a sufragar los costos de estudios de aquellas personas que así cualifiquen. Para saber cuáles y cómo puede obtener esta asistencia, los estudiantes deberán visitar las oficinas de Rehabilitación Vocacional más cercana a su residencia, donde serán orientados en términos de los requisitos de elegibilidad, otorgación y restricciones para dichos beneficios.

Programa de Consorcio de Work Investment Act (WIA)

Los estudiantes participantes en el programa (WIA) son referidos y seleccionados por los Municipios que componen el Consorcio.

Los estudiantes elegidos reciben ayuda económica para estudiar. Estos fondos son provistos por los consorcios con aportaciones federales.

Otras becas (*Scholarships*)

Existen un sinnúmero de agencias que otorgan becas a estudiantes. El proceso de aplicación, los requisitos de elegibilidad y las cantidades de estas ayudas económicas son variables. El estudiante es responsable de identificar las becas a las que desea aplicar y someter la aplicación en cumplimiento con los requisitos y las fechas límites establecidas.

A continuación se detallan algunos enlaces en los que puedes obtener información sobre otras ayudas económicas para estudiantes:

U.S. Department of Labor: Career One Stop
<http://www.careerinfonet.org/scholarshipsearch/ScholarshipCategory.asp?searchtype=category&nodeid=22>

Latino College Dollars <http://www.latinocollegedollars.org/>

Hispanic Scholarship Fund www.hsf.net

Hispanic College Fund www.hispanicfund.org

Proceso de Aplicación a Ayudas Económicas

El proceso de aplicación a ayudas económicas es sumamente sencillo y puede ser completado por el estudiante desde la comodidad de su hogar. Solo sigue los siguientes pasos:

1. Reunir los documentos necesarios antes de aplicar:
 - Tarjeta de Seguro Social. Es importante que registre el número y su nombre según aparecen en su tarjeta de seguro social.
 - Licencia de conducir (si tiene alguna).
 - Formularios W-2, salario devengado y/o propinas correspondientes al año 2013
 - Planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2013 (y si está casado, la de su cónyuge). Si es estudiante dependiente (la de sus padres)
 - Datos sobre los ingresos no tributables del 2013
 - Beneficio de Pensión de Veteranos
 - Pensión Alimenticia
 - Beneficios de Desempleo
 - Ayuda y/o aportación familiar
 - Información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces, datos sobre empresas o fincas, datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales y estados de cuenta bancarios actuales.
 - Evidencia de su inscripción en el registro de extranjeros o tarjeta de residencia permanente (si no es ciudadano de EE.UU.).
 - Información de sus padres (si es estudiante dependiente)
2. Completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal (conocida como FAFSA) visitando la página electrónica, <http://www.fafsa.ed.gov>. Es importante que incluyas el código de nuestra Institución **014534** (*para todos los recintos*) y de esta manera recibiremos electrónicamente los resultados de tu FAFSA.

Si necesitas asistencia para completar tu solicitud, comunícate con nosotros o visita una de nuestras oficinas.

3. Nuestra recomendación es solicitar todas las ayudas gratuitas, pero si lo deseas, puedes solicitar préstamos estudiantiles completando el asesoramiento de ingreso (Entrance Interview) y el Pagaré Maestro (Master Promissory Note o MPN) en la página electrónica: <https://studentloans.gov> **Recuerda que, a diferencia de las becas, los préstamos tienen que ser repagados al gobierno federal.**

Importante: Mantén copia de todos los documentos utilizados para completar tu solicitud. Si tu solicitud es seleccionada para verificación, tendrás que entregar copia de los mismos en la Oficina de Asistencia Económica.

Juicio Profesional

La elegibilidad para recibir fondos de asistencia económica es computada a base de la información provista en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). La fórmula establecida por el Congreso de los Estados Unidos asume que los ingresos del 2013, activos y composición familiar son excelentes predictores de la capacidad financiera de la familiar para el año 2014-2015.

Juicio Profesional es el proceso a través del cual la Oficina de Asistencia Económica puede realizar una evaluación de la elegibilidad del estudiante basado en circunstancias extraordinarias que estén debidamente documentadas. Estas circunstancias pueden incluir pérdida de ingresos, cambio en la composición familiar, pérdida de activos, gastos inusuales, etc.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Juicio Profesional y los documentos provistos por el estudiante, y basado en su juicio profesional, aprobará o denegará la misma. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.

Circunstancia Excepcional

Los estudiantes son clasificados como dependientes o independientes, ya que los programas de ayuda económica federal están basados en el principio de que el estudiante (y sus padres o cónyuge, si aplica) tiene la responsabilidad primaria de cubrir sus costos de educación. El Departamento de Educación determina el estatus de dependiente o independiente utilizando las respuestas a las trece preguntas en el paso tres de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

En ocasión, debido a circunstancias extraordinarias, algunos estudiantes no deben ser considerados como dependientes. El estudiante debe cumplir y documentar las circunstancias que apliquen para evitar considerar la responsabilidad financiera de sus padres.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Circunstancia Excepcional y los documentos provistos por el estudiante, y basado en su juicio profesional, aprobará o denegará la misma. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.

Requisitos Generales para la Concesión de Ayuda Económica

1. Ser ciudadano americano o residente permanente. Los estudiantes internacionales o con visa estudiantil no son elegibles para los programas federales incluidos en el Título IV del *Higher Education Act*.
2. Tener un número de seguro social válido.
3. Haber sido admitido por la Oficina de Admisiones como estudiante regular.
4. Haber completado los requisitos de Escuela Superior.
5. Haber completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal (FAFSA) y firmar las declaraciones en la solicitud que indican que utilizará ayuda federal para estudiantes sólo para propósitos educativos.
6. De haber sido seleccionada su solicitud, haber completado el proceso de Verificación.
7. Evidenciar necesidad económica.
8. No tener deudas con el Departamento de Educación Federal (préstamos en “default” o algún “over-payment”).
9. Si es varón, y está entre las edades de 18 a 25 años, deberá estar registrado en el Servicio Selectivo. Si aún no lo ha hecho, visite la Oficina de Correos más cercana a su residencia, o visite su página electrónica: <http://www.sss.gov/regist.htm>
10. Cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, según establecidas en nuestro catálogo. Para más información, refiérase al Catálogo Institucional, disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>

Determinación de Necesidad Económica

El Departamento de Educación Federal requiere que todas las instituciones educativas que reciban fondos federales de Título IV utilicen la fórmula federal para la determinación de las ayudas económicas a ofrecerse a sus estudiantes. La necesidad económica se define como la diferencia entre los gastos estimados de estudios (Costo de Educación) y cuanto es la contribución familiar esperada (EFC) de la familia del estudiante para subsidiar los gastos educativos de éste.

Si el costo de educación es mayor que la contribución familiar esperada, el estudiante podría ser elegible por necesidad económica para todos los programas de asistencia económica sujetos a necesidad. Por el contrario, si el costo de educación es menor que la contribución familiar esperada, el estudiante no es elegible por necesidad económica a los programas de asistencia económica sujetos a necesidad.

La fórmula para la determinación de necesidad económica es la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Costo de educación} \\ - \text{EFC (Contribución Familiar Esperada)} \\ \hline = \text{Necesidad Económica} \end{array}$$

Proceso de Verificación

La reglamentación federal requiere, con fines de conservar la integridad de la información provista en la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal para Estudiantes (FAFSA), el cumplimiento con el proceso de verificación. Este es el proceso a través del cual la institución verifica la precisión de ciertos datos reportados por el estudiante al completar su FAFSA. La institución educativa tiene la autoridad de solicitar al estudiante presentar la documentación necesaria para poder validar los ingresos y otros datos de la solicitud.

El proceso de verificación se realizará a todos los estudiantes seleccionados por el Sistema Central de Procesamiento de Datos (CPS). Los estudiantes seleccionados por CPS son identificados con un asterisco (*) en la parte superior del ISIR. El Departamento de Educación Federal publicará anualmente en el registro federal los datos a verificar y los documentos aceptables. A continuación se detallan los vigentes para el año académico 2014-15.

Grupo V1 Standard

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Núcleo Familiar	Declaración Firmada – Formulario Hoja de Verificación V1 2014-15	
Número de miembros de la familia que estudian a nivel post-secundario		Certificación de estudios de cada Institución.
Cupones de Alimentos		Certificación de agencia
Pensión Alimenticia Pagada		Copia de la sentencia de separación/divorcio en donde se estipule el acuerdo de pensión alimenticia, recibos/ cheques cancelados o giros de pagos.
Ingresos Tributables	Declaración Firmada- Formulario Hoja de Verificación V1 2014-15 Planillas federales Transferencia de Datos del IRS a través de la utilización del "Data Retrieval" disponible en FOTW. <i>*Nota aclaratoria</i> - siempre y cuando en el ISIR (pagina #3 línea "IRS request field" se refleje el valor de 02. Planillas estatales u otros territorios Planilla de Contribución sobre Ingresos firmada	<i>*Nota aclaratoria - Planillas federales</i> Si por el contrario, el valor en el ISIR no es 02 o no se utilizó la opción de la data "retrieval" se requiere el "Tax Transcript" <i>*Nota aclaratoria planilla estatal u otros territorios-</i> Si los padres de un estudiante dependiente o un estudiante independiente llenaron la planilla en conjunto y se divorciaron, separaron o enviudaron, el estudiante deberá presentar copia de cada W-2 con la que fue llenada la planilla.
Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- Formulario Hoja de Verificación V1 2014-15 y/o W2	

Grupo V2 SNAP

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Cupones de Alimentos	ELIMINADO	Certificación de agencia

Grupo V3 Child Support Paid

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Pensión Alimenticia Pagada	Declaración Firmada – Formulario Hoja de Verificación V3 2014-15	Copia de la sentencia de separación/divorcio en donde se estipule el acuerdo de pensión alimenticia, recibos/ cheques cancelados o giros de pagos.

Grupo V4 Custom

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Cupones de Alimentos	Declaración Firmada - Formulario Hoja de Verificación V4 2014-15	Certificación de agencia
Pensión Alimenticia Pagada		Copia de la sentencia de separación/divorcio en donde se estipule el acuerdo de pensión alimenticia, recibos/ cheques cancelados o giros de pagos.
Estatus de Escuela Superior	Declaración Firmada - Formulario Hoja de Verificación V4 2014-15	
	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de escuela superior • Transcripción de escuela superior que incluya fecha de graduación • Certificado de equivalencia (GED) • Transcripción académica 	

	<p>que indique que completó programa de 2 años acreditable a programa de bachillerato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial para estudiantes de enseñanza en el hogar • Transcripción o equivalente para estudiantes de enseñanza en el hogar firmado por el padre 	
--	--	--

NOTA: El oficial puede obtener evidencia en la oficina de Admisiones o Registro y retener copia en el expediente del estudiante.

Identidad y declaración de propósito estudiantil	<p>Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V4 2014-15</i></p>	<p>Declaración del notario: Esta sección se utilizará por el estudiante en caso de no poder asistir en persona a entregar el formulario. El estudiante deberá llevar el formulario a un notario y mostrar identificación con foto válida para completar la sección indicada.</p>
--	---	---

NOTA: Es importante que el oficial de asistencia económica retenga una copia de la identificación con foto del estudiante y la inicie con su firma y fecha. Debe firmar también el formulario iniciando la fecha en que se recibieron los documentos.

Grupo V5 Aggregate

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Núcleo Familiar	<p>Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V5 2014-15</i></p>	
Número de miembros de la familia que estudian a nivel post-secundario		Certificación de estudios de cada Institución.
Cupones de Alimentos		Certificación de agencia
Pensión Alimenticia Pagada		Copia de la sentencia de separación/divorcio en donde se estipule el acuerdo de pensión alimenticia, recibos/ cheques cancelados o giros de pagos.

Ingresos Tributables	<p align="center">Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación</i> <i>V5 2014-15</i></p> <p>Planillas federales Transferencia de Datos del IRS a través de la utilización del "Data Retrieval" disponible en FOTW. <i>*Nota aclaratoria</i> - siempre y cuando en el ISIR (pagina #3 línea "IRS request field" se refleje el valor de 02.</p> <p>Planillas estatales u otros territorios Planilla de Contribución sobre Ingresos firmada</p>	<p><i>*Nota aclaratoria - Planillas federales</i> Si por el contrario, el valor en el ISIR no es 02 o no se utilizó la opción de la data "retrieval" se requiere el "Tax Transcript".</p> <p><i>*Nota aclaratoria planilla estatal u otros territorios-</i> Si los padres de un estudiante dependiente o un estudiante independiente llenaron la planilla en conjunto y se divorciaron, separaron o enviudaron, el estudiante deberá presentar copia de cada W-2 con la que fue llenada la planilla.</p>
Ingresos No Tributables	<p align="center">Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación</i> <i>V5 2014-15 y/o W2</i></p>	
Cupones de Alimentos	<p align="center">Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación</i> <i>V5 2014-15</i></p>	Certificación de agencia
Pensión Alimenticia Pagada		
Estatus de Escuela Superior	<p align="center">Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación</i> <i>V5 2014-15</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de escuela superior • Transcripción de escuela superior que incluya fecha de graduación 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de equivalencia (GED) • Transcripción académica que indique que completó programa de 2 años acreditable a programa de bachillerato • Credencial para estudiantes de enseñanza en el hogar • Transcripción o equivalente para estudiantes de enseñanza en el hogar firmado por el padre 	
--	---	--

NOTA: El oficial puede obtener evidencia en la oficina de Admisiones o Registro y retener copia en el expediente del estudiante.

Identidad y declaración de propósito estudiantil	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V5 2014-15</i>	Declaración del notario: Esta sección se utilizará por el estudiante en caso de no poder asistir en persona a entregar el formulario. El estudiante deberá llevar el formulario a un notario y mostrar identificación con foto válida para completar la sección indicada.
--	---	--

NOTA: Es importante que el oficial de asistencia económica retenga una copia de la identificación con foto del estudiante y la inicie con su firma y fecha. Debe firmar también el formulario iniciando la fecha en que se recibieron los documentos.

Grupo V6 Household Resources

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables
Núcleo Familiar	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V6 2014-15</i>	
Número de miembros de la familia que estudian a nivel post-secundario		Certificación de estudios de cada Institución.

Cupones de Alimentos	Declaración Firmada - Formulario Hoja de Verificación V6 2014-15	Certificación de agencia
Pensión Alimenticia Pagada		Copia de la sentencia de separación/divorcio en donde se estipule el acuerdo de pensión alimenticia, recibos/ cheques cancelados o giros de pagos.
Ingresos Tributables	Declaración Firmada- Formulario Hoja de Verificación V6 2014-15 Planillas federales Transferencia de Datos del IRS a través de la utilización del "Data Retrieval" disponible en FOTW. <i>*Nota aclaratoria</i> - siempre y cuando en el ISIR (pagina #3 línea "IRS request field" se refleje el valor de 02. Planillas estatales u otros territorios Planilla de Contribución sobre Ingresos firmada	<i>*Nota aclaratoria - Planillas federales</i> Si por el contrario, el valor en el ISIR no es 02 o no se utilizó la opción de la data "retrieval" se requiere el "Tax Transcript". <i>*Nota aclaratoria planilla estatal u otros territorios-</i> Si los padres de un estudiante dependiente o un estudiante independiente llenaron la planilla en conjunto y se divorciaron, separaron o enviudaron, el estudiante deberá presentar copia de cada W-2 con la que fue llenada la planilla.
Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- Formulario Hoja de Verificación V6 2014-15 y/o W2	
Otros Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- Formulario Hoja de Verificación V6 2014-15	<ul style="list-style-type: none"> • Talonarios de pago • Cheques cancelados
NOTA: El oficial puede obtener evidencia en la oficina de Admisiones o Registro y retener copia en el expediente del estudiante.		

Estos datos serán comparados con los datos del ISIR (Institutional Student Information Report). De haber alguna diferencia se procederá a hacer una corrección.

Nota: La Institución podrá requerir alguna otra documentación que entienda necesaria para corroborar algún dato en su aplicación.

Responsabilidades del estudiante

1. Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso de verificación. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso de verificación se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos. Una vez se complete el proceso, el estudiante podrá recibir las ofertas y desembolsos de ayudas para las cuales resulte elegible.

Incumplimiento con la Entrega de Información - Si el estudiante no provee la información solicitada, el Secretario de Educación Federal o su representante podrá determinar denegarle las ayudas de fondos de Título IV. A continuación se detallan las fechas límites y efecto en las ayudas económicas:

Fondo	Fecha Límite	Efecto de Incumplimiento
Pell	<i>180 días a partir del último día de asistencia del estudiante o 31 de agosto de 2015, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
Campus Based (FSEOG y FWS)	<i>Último día de asistencia del estudiante o el 30 de junio de 2015, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No podrá continuar participando del Programa Federal de Estudio y Trabajo. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
Préstamos Federales Directos	<i>180 días a partir del último día de asistencia del estudiante o 27 de septiembre de 2015, lo que ocurra primero.</i>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No se certificará el préstamo. Se devolverá al banco cualquier cheque hecho para el estudiante, no desembolsado. Será responsable de devolver al

		Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
--	--	---

2. Devolver cualquier dinero recibido en exceso que resulte del proceso de verificación.

Corrección de Información

Luego de realizar el proceso de verificación es posible que se necesite corregir algún dato y/o información reportada en su solicitud de Ayuda Económica Federal. Se someterá una corrección para toda diferencia de \$25 dólares o más y toda discrepancia en datos de la aplicación. Será responsabilidad del estudiante presentarse a la cita y someter los documentos necesarios para hacer la corrección.

Cambios en la Asignación de Fondos

Si como resultado del proceso de verificación hay que ajustar la asignación de fondos al estudiante, se le notificará por escrito sobre la razón, fondo y cantidad de ajuste. Será responsabilidad del estudiante pagar la cantidad de fondos que haya recibido en exceso (si aplica).

Lifetime Eligibility Used (LEU)

Una nueva ley federal ha limitado la cantidad de fondos de la Beca Federal Pell que usted puede recibir durante el transcurso de su vida al equivalente de seis años de financiamiento de la Beca Pell. Dado que la cantidad máxima de fondos de la Beca Pell que puede recibir cada año es igual al 100%, el equivalente de seis años es el 600%.

Para determinar cuánto ha usado cada año del máximo de seis años (600%) de la Beca Pell, el Departamento de Educación de EE.UU. compara el monto real que usted recibió por el año de concesión con el monto de la concesión programada para ese año de concesión. Por supuesto, si usted recibe el monto completo de su concesión programada, entonces habrá utilizado el 100%. Es posible que usted no haya recibido su concesión programada completa durante un año de concesión. Si no recibió el monto total de su concesión programada, calculamos el porcentaje de la concesión programada que sí recibió.

El Departamento de Educación suma los porcentajes de las concesiones programadas de la Beca Pell que usted recibió en cada año de concesión para mantener un registro de su LEU.

Si su LEU equivale o supera el 600%, ya no podrá recibir más fondos de la Beca Pell. Asimismo, si su LEU es superior al 500% pero menor del 600%, aunque tenga derecho a recibir

una Beca Pell para el año de concesión siguiente, no podrá recibir una concesión programada completa.

Los estudiantes tienen el derecho a reducir o cancelar la cantidad de fondos federales de Beca Pell al que fue elegible. Para mayor información debe visitar o comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica de su Recinto.

Desde mediados de julio de 2012, será posible conectarse con el sistema nacional de registro de préstamos educativos, National Student Loan System (NSLDS) https://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/ por medio de su número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes para ver su LEU. Se puede acceder al LEU en la página de revisión de ayuda económica.

Si tiene alguna pregunta sobre su Beca Pell o su LEU, puede comunicarse también con la Oficina de Asistencia Económica del Recinto al que asiste.

Historial de Matrícula Inusual

Un estudiante identificado bajo esta categoría (Unusual Enrollment History) pudo recibir fondos de beca Pell en más de una institución y abandonar sus estudios antes de completar un grado o recibir créditos académicos.

Es importante determinar las razones legítimas por las cuales el estudiante se matriculó en más de una institución. El oficial de asistencia económica evaluará los documentos provistos por el estudiante para aprobar o denegar su elegibilidad a recibir fondos de beca Pell.

Responsabilidades del estudiante

Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos.

Determinación de Elegibilidad- El estudiante recibirá notificación escrita de la determinación de elegibilidad. De ser elegible, el estudiante podrá continuar recibiendo fondos de Título IV. De resultar inelegible, no se desembolsarán fondos de Título IV. Sin embargo, el estudiante podrá apelar la decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica.

Proceso de Desembolsos

La otorgación de ayudas económicas está basada en un año académico. Generalmente, la cantidad anual a la que el estudiante sea elegible será dividida en porciones equitativas para cada periodo de pago en el cual el estudiante este matriculado. *Por ejemplo: Si un estudiante es elegible a \$5,730 de Federal Pell Grant para un año académico, recibirá un desembolso de \$2,865 en cada periodo de pago de programas non-term y \$1,910 para los programas estándares de trimestre.*

Los estudiantes que por primera vez son participantes del Programa de Préstamos Directos Federales, no podrán recibir su desembolso hasta 30 días luego de haber comenzado las clases.

Antes de desembolsar los fondos, el Departamento de Asistencia Económica, reevaluará la elegibilidad del estudiante. Los desembolsos serán acreditados directamente a la cuenta del estudiante para cubrir el pago de matrícula y cuotas. Una vez los cargos de matrícula y cuotas del año académico hayan sido cubiertos, se expedirá un cheque por la cantidad en exceso, si alguna, dentro de los próximos 14 días a partir de la fecha en que la cuenta refleja el crédito.

Política de Reembolso Federal

De acuerdo a las políticas y regulaciones federales, la Política de Reembolso Federal aplica tanto a estudiantes nuevos como regulares matriculados en programas elegibles conducentes a un grado que han radicado una baja total, han sido suspendidos, o no completaron el periodo de pago en o después del primer día de clases.

La ley federal requiere que la institución calcule la cantidad de ayudas económicas a las que el estudiante es elegible cuando este no completa el periodo de pago. Si el estudiante recibió una cantidad menor a la que era elegible, el estudiante podría recibir la diferencia. Si por el contrario, el estudiante recibió más cantidad de la que era elegible, la institución o el estudiante tendrán que devolver el exceso al Departamento de Educación Federal.

Después de se lleva a cabo el cálculo de reembolso, los fondos son devueltos en el siguiente orden:

- (1) Préstamos Federales Stafford - No Subsidiado
- (2) Préstamos Federales Stafford - Subsidiado
- (3) Préstamo Federal Plus
- (4) Beca Federal PELL
- (5) Beca Federal SEOG

Es importante señalar que si el cálculo de reembolso resulta en que el estudiante tiene que devolver fondos que recibió durante ese periodo de pago, tendrá 45 días calendario para realizar dicha devolución de fondos o llegar a un acuerdo con la Oficina de Asistencia Económica de su recinto a través de un plan de pagos.

De no devolver los fondos o completar un acuerdo, la Oficina de Asistencia Económica tendrá que informar al Departamento de Educación Federal del incumplimiento del estudiante. El estudiante perderá elegibilidad a todos los fondos de los programas de Título IV (incluyendo los programas de préstamo) y no podrá volver a estudiar con fondos federales en ninguna institución post secundaria en Puerto Rico o en Estados Unidos hasta tanto devuelva los fondos.

Asesoramiento de Egreso (Exit Interview)

Todo estudiante participante del Programa Federal de Préstamos Estudiantiles tiene que completar el asesoramiento de egreso o “Exit Counseling” una vez abandone la institución, se gradúe o reduzca su carga académica a menos de medio tiempo. El asesoramiento debe ser completado en la página electrónica: http://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/SaEcWelcome.do.

Además, le recomendamos a todo estudiante participante del Programa de Préstamos Federales registrarse en la página electrónica <https://studentloans.gov/myDirectLoan/index.action?bypassSignInButton=true> donde podrá obtener información detallada sobre el balance de sus préstamos, opciones de repago, realizar pagos y mucho más.


Los estudiantes que necesiten más orientación sobre el programa de préstamos estudiantiles federales, el proceso de asesoramiento o confronten algún problema que le impida realizar sus pagos a tiempo, pueden comunicarse con su Oficina de Asistencia Económica.

Información y Recursos Adicionales

Información Adicional

- La Oficina de Asistencia Económica se reserva el derecho de hacer cambios pertinentes a tu ayuda económica cuando sea necesario, de haber cambio en los fondos disponibles en Instituto de Banca y Comercio. Estos cambios se efectúan siguiendo los requisitos establecidos en la reglamentación federal, estatal o institucional vigente.
- La información de esta guía puede cambiar para responder a enmiendas en la reglamentación de los programas, o en las normas y procedimientos de Instituto de Banca y Comercio.

Debe conocer que:

-  Para información sobre los siguientes temas debes de referirte al Catálogo General vigente de Instituto de Banca y Comercio disponible en la Biblioteca o a través de la página electrónica <http://www.ibanca.net/index.php/catalogo-general>

- Nombres de asociaciones, agencias, y/o entidades gubernamentales que acreditan, aprueban o licencian a IBC y sus programas.
- Facilidades especiales y servicios disponibles para estudiantes con impedimentos.
- Programas académicos ofrecidos al igual que facilidades físicas incluyendo salones de clase y laboratorios relacionados con los programas.
- Lista de la facultad.
- Políticas sobre convalidación de créditos incluyendo los criterios utilizados para aceptar créditos de otras instituciones y una lista de instituciones con las cuales IBC haya formalizado un acuerdo de programa articulado.
- Los criterios para medir progreso académico satisfactorio y como un estudiante que no haya logrado progreso académico puede restablecer su elegibilidad para recibir asistencia económica.
- Los requisitos para la devolución de fondos de asistencia económica federal cuando un estudiante se da de baja de la institución, información sobre la política de reembolso y sobre el proceso de darse de baja.

Recursos Adicionales

Ayuda Estudiantil en la Web

<http://studentaid.ed.gov>

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

El personal del Centro de Información puede responder a las dudas que tenga sobre la ayuda estudiantil y brindarle toda la ayuda que necesite, sin costo alguno. Los servicios incluyen:

- informarle sobre los programas federales de ayuda estudiantil;
- ayudarle a llenar la FAFSASM;
- ayudarle a corregir los datos del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés), que es el documento que contiene los resultados de la solicitud;
- orientarle sobre el método que se utiliza para calcular la necesidad económica y para adjudicar ayuda, y
- informarle sobre sus préstamos estudiantiles federales.

Usted puede aprovechar **sin costo** el sistema automatizado de respuesta, para saber si se ha tramitado su solicitud FAFSA y para solicitar copia del SAR.

Llame sin costo a los siguientes números:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes. 1-800-433-3243

Número de teletipo (para personas con problemas auditivos) 1-800-730-8913

Préstamos Federales Directos

StudentLoans.gov

Sistema NSLDS

http://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/

FSA Student Loan Ombudsman

Esta división del Departamento de Educación Federal actúa como un recurso neutral para el estudiante que le ayuda a resolver conflictos con sus préstamos federales. Pueden asistirle en:

- resolver las discrepancias con los saldos de los préstamos y los pagos;
- explicar el interés del préstamo y las tasas de cobro;
- identificar las opciones para resolver sus problemas relacionados con la consolidación, la calidad del servicio, el estado de incumplimiento de pago, la quiebra, las compensaciones de reembolso de impuestos y otras preocupaciones;
- aclarar los requisitos para el aplazamiento de pago o indulgencia de pago y cancelación de préstamos o de descarga;
- identificar las opciones de reembolso de los préstamos.

Puede contactarlos a través de estos medios:

Asistencia en línea

<http://studentaid.gov/repay-loans/disputes/prepare>

Teléfono:

877-557-2575

Fax:

202-275-0549

Correo postal:

U.S. Department of Education
FSA Ombudsman Group
830 First Street, N.E., Mail Stop 5144
Washington, D.C. 20202-5144

Directorio de las Oficinas de Asistencia Económica

Recinto	Nombre	Puesto	Correo Electrónico
San Juan Ave. Ponce de León #61 Hato Rey, PR 00917 Tel: 787-754-7120 Fax: 787-754-7143	Diana Mercado	Directora de Asistencia Económica	dmercado@ibancapr.com
	Ivelisse Hernández	Oficial de Asistencia Económica	ihernandez@ibancapr.com
	Cybell Paniagua	Oficial de Asistencia Económica	cpaniagua@ibancapr.com
	Maritza Nivar	Oficial de Asistencia Económica	mnivar@ibancapr.com
	Luis Ramírez	Oficial de Asistencia Económica	laramirez@ibancapr.com
Ponce Calle Ferrocarril #709 Ponce, PR 00717 Tel: 787-840-6119 Fax: 787-840-0530	Lourdes Román	Directora de Asistencia Económica	lroman@ibancapr.com
	Carmen R. Lugo	Oficial de Asistencia Económica	clugo@ibancapr.com
	Lucila León	Oficial de Asistencia Económica	lleon@ibancapr.com
	María E. Cruz	Oficial de Asistencia Económica	marcruz@ibancapr.com
	Xiomara Vega	Oficial de Asistencia Económica	xvega@ibancapr.com
Mayagüez Tenerife 75 Urb. Sultana Mayagüez, PR 00680 Tel: 787-833-4647 Fax: 787-833-4746	Rosa Ramos	Directora de Asistencia Económica	rramos@ibancapr.com
	Ada Cabassa	Oficial de Asistencia Económica	acabassa@ibancapr.com
	Delsy Gómez	Oficial de Asistencia Económica	dgomez@ibancapr.com
	María Vargas	Oficial de Asistencia Económica	mavargas@ibancapr.com
	Epifanio Pagán	Oficial de Asistencia Económica	eppagan@ibancapr.com
	Steven Candelaria	Oficial de Asistencia Económica	scandelaria@ibancapr.com
Cayey Ave. José de Diego #256 Cayey, PR 00736 Tel: 787-738-5555 Fax: 787-738-7629	Rosa Madera	Directora de Asistencia Económica	romadera@ibancapr.com
	Nydia Cruz	Oficial de Asistencia Económica	ncruz@ibancapr.com
	Maribel Suárez	Oficial de Asistencia Económica	msuarez@ibancapr.com
	María Ayala	Oficial de Asistencia Económica	maayala@ibancapr.com
Guayama RR-1 Box 6092 Guayama, PR 00784 Tel: 787-864-3220 Fax: 787-864-4606	Emma Martínez	Directora de Asistencia Económica	emartinez@ibancapr.com
	Janellie Rivera	Oficial de Asistencia Económica	lbc_janrivera@ibancapr.com
	Cathy Rosario	Oficial de Asistencia Económica	crosario@ibancapr.com
Carolina 65 de Infantería, Km. 5.4 Plaza Escorial Edificio Royal Motors Carolina, PR 00983 Tel: 787-522-2300 Fax: 787-522-2323	Graciela M. Cacho	Directora de Asistencia Económica	gcacho@ibancapr.com
	Fabiola Figueroa	Oficial de Asistencia Económica	fabfigueroa@ibancapr.com
	Janiela Este Torres	Oficial de Asistencia Económica	jeste@ibancapr.com
	Carmen Rodríguez	Oficial de Asistencia Económica	carrodriguez@ibancapr.com
	Selma De Barros	Oficial de Asistencia Económica	sdebarros@ibancapr.com
Caguas Carretera #1, Km 33.7, Lote #3 Urb. Bairoa Caguas, PR 00726 Tel: 787-745-9525 Fax: 787-744-4760	Minerva Berríos	Directora de Asistencia Económica	mberrios@ibancapr.com
	Elizabeth García	Oficial de Asistencia Económica	Eligarcia@ibancapr.com
	Judith Escobar	Oficial de Asistencia Económica	jescobar@ibancapr.com
	Sandra Alvarado	Oficial de Asistencia Económica	salvarado@ibancapr.com

Recinto	Nombre	Puesto	Correo Electrónico
Humacao 31 Ave. Tejas, Suite 6 Humacao, PR 00791 Tel: 787-285-0800 Fax: 787-285-0824	Ellis Aguayo	Director de Asistencia Económica	eaquayo@ibancapr.com
	Milagros Cruz	Oficial de Asistencia Económica	mcruz@ibancapr.com
	Iris Hernández	Oficial de Asistencia Económica	irhernandez@ibancapr.com
Manatí 150 Calle Miguel Otero Manatí, PR 00674-4910 Tel: 787-854-6634 Fax: 787-884-3372	Eleazar Díaz	Director de Asistencia Económica	ediaz@ibancapr.com
	Beatriz Vega	Oficial de Asistencia Económica	bvega@ibancapr.com
	Tamara Hermida	Oficial de Asistencia Económica	thermida@ibancapr.com
Fajardo Carretera #3, Km. 44.0 Calle Marginal Bo. Quebrada Fajardo, PR 00738 Tel: 787-860-6262 Fax: 787-860-6265	Domingo Maldonado	Director de Asistencia Económica	dmaldonado@ibancapr.com
	Sandra Arizmendi	Oficial de Asistencia Económica	sarizmendi@ibancapr.com
	Gladys Bermúdez	Oficial de Asistencia Económica	glbermudez@ibancapr.com
Arecibo PMB 430 PO Box 144035 Arecibo, PR 00614 Tel: 787-880-4019 Fax: 787-880-3956	Lourdes Zayas	Directora de Asistencia Económica	lzayas@ibancapr.com
	Marilyn Marín	Oficial de Asistencia Económica	mmarin@ibancapr.com
Bayamón Carretera #2, Km 15.3 Bo. Hato Tejas Bayamón, PR 00959 Tel: 787-522-4325 Fax: 787-522-4347	Rosa Martínez	Directora de Asistencia Económica	rmartinez@ibancapr.com
	Linnette Rodríguez	Oficial de Asistencia Económica	Lrodriguez4@ibancapr.com
	Alexandra M. Montalvo	Oficial de Asistencia Económica	amrosa@ibancapr.com
	Joyce Hernández	Oficial de Asistencia Económica	Jhernandez6@ibancapr.com
Los Colobos 750 Carretera PR #3 Los Colobos Carolina, PR 00987-2608	Aimmie Romero	Directora de Asistencia Económica	airomero@ibancapr.com
	Norma I. Díaz	Oficial de Asistencia Económica	nodiaz@ibancapr.com
Oficinas Corporativas #56 Carretera 20 Guaynabo, PR 00966 Tel: 787-982-3000 Fax: 787-982-3065	Damaris Rodríguez	Vicepresidente Corporativo de Asistencia Económica	drodriguez@edukgroup.com
	Evelyn Báez	Directora Asociada	ebaez@ibancapr.com
	Sheila N. Rivas	Directora Asociada y Administradora de Sistemas Electrónicos	srivas@ibancapr.com
	Dennis Calderón	Oficial Administrativo de Asistencia Económica	dcalderon@ibancapr.com
	Elizabeth Mercado	Asistente Administrativo	MEMercado@ibancapr.com

Definición de Términos de Asistencia Económica

Para un listado actualizado de los términos de Asistencia Económica acceda a:
<http://studentaid.ed.gov/PORTALSWebApp/students/spanish/Glossary.jsp>

1. **Asistencia Económica** – Fondos otorgados (becas, estudio y trabajo, y préstamos) a los estudiantes con un expediente completo de Asistencia Económica a base de la determinación de necesidad económica.
2. **Carta de Ofertas de Ayuda Económicas** - Medio de comunicación que utiliza la Oficina de Asistencia Económica para notificar a sus estudiantes de las diferentes ayudas y cantidades a las cuales fueron elegibles.

3. **Contribución Familiar Esperada (EFC)** – Es la cantidad que se espera que la familia y el estudiante puedan aportar a la educación del mismo. Esta cantidad es determinada por el Departamento de Educación Federal considerando la información incluida en la FAFSA del estudiante.
4. **Estudiante Independiente** – Se define como alumno independiente aquél que: tiene al menos 24 años de edad, está casado, es estudiante de posgrado o profesional, es veterano, es miembro de las fuerzas armadas, es huérfano, es una persona bajo tutela de los Tribunales, es alguien con personas a cargo que no sean su cónyuge, es un menor de edad emancipado o es una persona sin hogar o que corre el riesgo de perder su hogar. Si puede contestar **sí** a **alguna** de las siguientes preguntas, se le considera un alumno independiente para efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
- ¿Nació antes del 1ero de enero de 1991?
 - ¿Está casado actualmente? (También si está separado, pero no divorciado).
 - Al comienzos del ciclo académico 2014-2015, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (por ejemplo, MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?
 - ¿Presta en la actualidad servicio activo en las fuerzas armadas de los EE.UU., con fines que no sean de entrenamiento? (Si es un recluta voluntario de la Reserva o Guardia Nacional, ¿está en servicio activo con fines que no sean estatales o de entrenamiento?)
 - ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?
 - ¿Tiene hijos ahora o tendrá hijos a los que brindará más de la mitad de su manutención entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015?
 - ¿Tiene personas a cargo (aparte de sus hijos o cónyuge) que vivan con usted o que recibirán más de la mitad de su manutención de su parte, entre la actualidad y el 30 de junio del 2015?
 - ¿En algún momento, desde que cumplió 13 años, ambos padres fallecieron, estuvo bajo tutela de acogida, era dependiente o estuvo bajo la tutela de los Tribunales?
 - ¿Algún tribunal del estado en el que reside legalmente ha determinado que es menor de edad emancipado o que tiene un tutor legal?
 - En algún momento, a partir del 1 de julio del 2013 o con posterioridad a dicha fecha, (a) la escuela secundaria o la persona de enlace para estudiantes sin hogar del distrito escolar o (b) el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., o (c) el director de un programa de vivienda de transición o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de casa determinaron que era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
5. **Estudiante Dependiente** – Todo aquel estudiante que no cualifique bajo la definición de estudiante independiente. Si se le considera un alumno dependiente, debe contestar las preguntas de la FAFSA en las que se pide información sobre sus padres.

6. **Student Aid Report (SAR)** – Contestación que recibe el estudiante como resultado de su FAFSA. Es el documento que determina la cantidad para la cual el estudiante será elegible a la beca Federal PELL y a las otras ayudas económicas.

Preparado 5/2014